

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CAMPAÑA DE OBRAS A TRAVÉS DEL  
PROCEDIMIENTO SUPER SIMPLIFICADO, PARA LA SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE AVILÉS, S.L (en  
adelante, el “PCAP”) y EXPTE. Nº1/2018/SP**

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

**1.1.-** Este Pliego tiene por objeto la contratación, a través del procedimiento abierto súper simplificado del suministro de materiales para campaña de obras ejecutadas por la Sociedad Mixta Aguas de Avilés, S.L. (en adelante AGUAS DE AVILÉS).

**1.2.-** El contrato definido tiene carácter de contrato privado de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**1.3.-** La presente contratación se sujeta al carácter de poder adjudicador no Administración Pública que le corresponde a la entidad AGUAS DE AVILÉS, en virtud del artículo 3.3 (d) de la LCSP.

El contrato a realizar se califica como contrato de suministro no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el establecido en el artículo 318 (b) de la LCSP.

1.3.- Dicho objeto corresponde al código 45232150-8 (Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua) de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

**1.4.-** En este contrato no existe obligación de exclusividad por ninguna de las partes, AGUAS DE AVILÉS se encuentra facultada a contratar los servicios materia del presente contrato con cualquier empresa y el adjudicatario se encuentra facultado a prestar estos servicios con otros clientes.

## 2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

**2.1.-El valor estimado del contrato es de 19.578,46€ (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS) IVA EXCLUIDO.** Este importe ha sido calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

No será admitida ninguna proposición que supere el mismo.

**2.2.-**Los precios unitarios resultantes de la aplicación de la baja ofertada por el adjudicatario pasarán a ser precios contractuales a los que se abonará el suministro. En dichos precios se incluirán todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del contrato debe tener en cuenta y realizar a su costa el adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

**2.3.-**No procede la revisión de precios.

## 3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

**3.1.-** El plazo de duración del suministro objeto del presente Pliego será de 4 meses contados a partir del día siguiente a su formalización.

**3.2.-** El plazo de entrega de los suministros objeto del contrato a partir de la formulación del pedido será de 7 días.

## 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE ASISTENCIA

**4.1.-** El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de AGUAS DE AVILÉS, es el Gerente de AGUAS DE AVILÉS.

**4.2.-** El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

**4.3.-** Asimismo, podrá requerir cuantos informes externos o internos considere necesarios para el ejercicio de sus funciones en general y, para la tramitación del procedimiento de contratación en particular.

**4.4.-** El Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y estará conformado por:

- ✓ El Gerente de AGUAS DE AVILÉS,
- ✓ El Director Técnico,
- ✓ El Director Financiero

## **5. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

**5.1.-** AGUAS DE AVILÉS es una sociedad de economía mixta cuyo objeto es la gestión del servicio de abastecimiento agua y alcantarillado en el Municipio de Avilés, derivándose de su naturaleza propia la condición de poder adjudicador que no reúne la consideración de Administración Pública. El contrato de suministros a que se refiere el presente PCAP tiene carácter privado según establece el artículo 26 de la LCSP, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de AGUAS DE AVILÉS, con expresa renuncia a otro Fuero.

**5.2.-** En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado. No obstante, les serán de expresa aplicación las normas a las que se refiere el artículo 319 de la LCSP.

**5.3.-** Dispone el art. 27.1 (d) LCSP que el orden jurisdiccional contencioso – administrativo será el competente para resolver las cuestiones relativa a la preparación y adjudicación, y el orden jurisdiccional civil, por así disponerlo el art.27.2 (a) LCSP será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados

**5.4.-** El contrato se regirá por las cláusulas del presente PCAP, así como por la LCSP y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho privado.

**5.5.-** El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

## 6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los que contraten con AGUAS DE AVILÉS quedan obligados a tratar los datos de carácter personal a los que tengan acceso con la finalidad exclusiva de la realización de las prestaciones objeto del presente contrato y con estricta aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa que la desarrolla. En todo caso se estará al cumplimiento de las exigencias contenidas en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP

## II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

**7.1.-** La adjudicación del contrato se realizará por el Órgano de Contratación mediante **procedimiento abierto súper simplificado**, en base a lo establecido en el artículo 159. 6 de la LCSP.

**7.2.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, el anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, ubicado en la página [www.aguasdeaviles.es](http://www.aguasdeaviles.es)

#### **7.3.- Criterio de adjudicación:**

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador que **proponga la oferta económicamente más ventajosa sobre la base del precio exclusivamente**.

En caso de igualdad entre dos o más proposiciones tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de la adjudicación, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- b) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.
- c) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de

29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

**7.4.-** Causas de rechazo de las proposiciones: Serán rechazadas las proposiciones que incumplan al menos uno de los siguientes condicionantes:

- o Aquellas proposiciones que no oferten la totalidad de los suministros objeto del contrato.
- o Aquellas proposiciones que incluyan costes a cargo de AGUAS DE AVILÉS diferentes de los previstos en el presente Pliego.
- o Aquellas proposiciones que excedan el presupuesto base de licitación.

## **8. OFERTAS DE LOS INTERESADOS. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

**8.1.-** El plazo para la presentación de proposiciones será de **CINCO DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación en el perfil de contratante de AGUAS DE AVILÉS, del anuncio de licitación.

**8.2.-** Los interesados habrán de presentar sus ofertas referidas a la totalidad de los servicios objeto del contrato.

**8.3.-** Cada interesado podrá presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato.

**8.4.-** El empresario que haya presentado oferta en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

**8.5.-** En aplicación de lo dispuesto por el artículo **159.6 de la LCSP, la tramitación** del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

**a)** Las proposiciones se entregarán en un único sobre en el que se hará constar el número de expediente y el nombre del licitador.

**b)** Se deberá incluir en dicho sobre la OFERTA ECONÓMICA conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II** de este PCAP. Las ofertas deberán indicar como partida independiente el IVA que deba ser repercutido. La OFERTA ECONÓMICA se presentará en

caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para conocer la oferta.

**c)** Asimismo, el licitador deberá presentar, en su caso, cualesquiera documentos que se indiquen expresamente en el PCAP o sus anexos, y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que en ningún caso serán objeto de valoración.

**d)** No se requiere la constitución de garantía provisional ni definitiva por parte de los licitadores.

**e)** Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro de **la sede de AGUAS DE AVILÉS, sita en la Calle Cabruñana 1, de Avilés** hasta las 12 horas del último día para presentar la OFERTA ECONÓMICA. La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del empresario de las Cláusulas de este Pliego sin salvedad alguna. En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

**f)** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá ese mismo día, por el Órgano de Asistencia a la apertura de las ofertas. Seguidamente se procederá a evaluar las ofertas de forma automática, elevando la propuesta al órgano de contratación, otorgando 100 puntos a la oferta más ventajosa y a las demás de manera proporcional. Una vez adjudicado el contrato, que se notificará a todos los licitadores, se publicará en el perfil del contratante de la Sociedad, dicha adjudicación, así como el acta del Órgano de Asistencia con la información de las ofertas presentadas.

**g)** La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

## **9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

**9.1.-**El contratista está obligado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; en particular: organización preventiva, evaluación de riesgos de la actividad contratada, planificación de la actividad preventiva, listado de trabajadores, financiación preventiva de dichos

trabajadores, vigilancia de la salud y adecuación de los equipos de trabajo a la normativa vigente; así como del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificaciones posteriores, el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales y el Real Decreto 1627/97 relativo a las obras de construcción y su legislación complementaria y de desarrollo, así como del procedimiento de Prevención de Riesgos Laborales de AGUAS DE AVILÉS denominado de Coordinación Empresarial de Seguridad y Salud Laboral.

#### **10. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

**10.1.-** El licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá acreditar, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**10.2.-** Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

### III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**11.1.-** AGUAS DE AVILÉS podrá inspeccionar en cualquier momento la ejecución del suministro contratados y, podrá así, ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo contratado. Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos, conforme a las instrucciones de obligado cumplimiento dadas por AGUAS DE AVILÉS,

**11.2.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato.

**11.3.-** El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

**11.4.** Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de AGUAS DE AVILÉS será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

**11.5.** El contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a AGUAS DE AVILÉS de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

**11.6.-** Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 7.3. del presente Pliego, el adjudicatario estará obligado a mantener la vigencia del porcentaje de contratos de trabajadores fijos discapacitados durante el

tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato adjudicado, o, en su caso, durante el plazo de garantía si la ejecución no se realizara en tracto sucesivo.

El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato adjudicado, debiendo constar en el mismo como tal causa de resolución.

**11.7.-** El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

## **12. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

**12.1.-** Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IVA que deba ser soportado por AGUAS DE AVILÉS, que se indicará como partida independiente.

**12.2.-** Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los desplazamientos.

## **13. PRESTACION DEL SERVICIO**

**13.1.-** El contratista deberá prestar el servicio correspondiente dentro de los plazos estipulados a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas. En caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

## **14. ABONOS AL CONTRATISTA**

**14.1.-** El contratista tendrá derecho al abono de los servicios efectivamente ejecutados y formalmente recibidos por AGUAS DE AVILÉS.

**14.2.-** El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato. AGUAS DE AVILÉS deberá abonar el importe de las facturas según las condiciones de pago establecidas en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP, en relación con el art. 319 LCSP.

## **15. CESION Y SUBCONTRATACION**

Se estará a lo dispuesto en los arts. 214 a 217, en relación con el art.319, todos de la LCSP

## **IV MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

### **16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Se estará a lo dispuesto en los arts. 203 a 205, en relación con el art.319, todos de la LCSP la Subsección 4.º, Sección 3.º, Capítulo I. del Título I. Libro II de la LCSP. El porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo pueda afectar será el del 20%

### **17. MODIFICACIONES NO PREVISTAS**

El contratista acepta que no está facultado para ejecutar trabajos adicionales distintos de los pactados, salvo que estén amparados por un expediente de modificación del art.205 LCSP

## **V FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **18. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**18.1.-**AGUAS DE AVILÉS determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las condiciones establecidas para su ejecución y cumplimiento conforme se establece en las cláusulas anteriores y a su propia satisfacción.

**18.2.-**Desde la fecha de recepción o conformidad se iniciará el cómputo del plazo de garantía, transcurrido el cual sin objeciones por parte de AGUAS DE AVILÉS los supuestos en que por ley se establezca otro plazo, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

### **19. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**19.1.-**En atención al art.319, la extinción del contrato se regirá por normas de derecho privado. El contrato se extinguirá por la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista; la declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento; el mutuo acuerdo entre AGUAS DE AVILÉS y el contratista; la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista; la demora en el pago por parte de AGUAS DE AVILÉS; el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los correspondientes Pliegos o en el contrato; la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación

en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en la Cláusula 23 del presente Pliego.

**19.2.-**Concluida la vigencia del contrato y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del mismo, este se considerará extinguido a todos los efectos.

## **20. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato, en los términos del art.62 LCSP.

## **VI. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **21. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS MATERIALES**

Los materiales del presente contrato de suministro, se definen en el listado que se adjunta como anexo 1 a este Pliego, donde igualmente se detalla el precio unitario máximo de los mismos

Todos los materiales deberán ser de calidad contrastada por lo que se respetarán las marcas y modelos que se detallan en el Anexo 1.

Los artículos estarán exentos de cualquier vicio o defecto, no admitiéndose reclamación alguna en el caso de devolución por este motivo.

### **22. TRANSPORTES Y OTROS GASTOS.**

Los licitadores deberán tener en cuenta, en la presentación de las ofertas, que los precios resultantes han de incluir, en todo caso, el transporte, carga y descarga y demás gastos inherentes al suministro.

Los gastos inherentes a las devoluciones y sustituciones de productos correrán a cargo la empresa adjudicataria. Los licitadores adoptaran los medios de transporte, carga y descarga adecuados a la realidad física del lugar de suministro

Los licitadores estarán obligados a cumplir cuantas normativas nacionales, autonómicas y ordenanzas municipales en materia de tráfico y transporte les sean de aplicación asumiendo en su caso la responsabilidad y coste derivado de su incumplimiento

### 23. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del material solicitado se realizará en los lugares designados por Aguas de Avilés, que generalmente será a pie de obra, aunque con la oportuna autorización y/o solicitud por parte de Aguas de Avilés, también podrán ser entregados en las instalaciones de los Almacenes Generales de Aguas de Avilés.

Avilés, a 31 de agosto de 2018

## ANEXO I

### LISTADO DE MATERIALES A OFERTAR

Las cantidades reflejadas en el listado incluido en el Anexo 1 solamente tendrán efectos orientativos y no supone para Aguas de Avilés ningún compromiso de compra ni crea derecho alguno a favor de la empresa que resulte adjudicataria. Los suministros se efectuarán de conformidad con las necesidades de las obras que se ejecuten.

Si por cualquier causa Aguas de Avilés dejara de precisar la prestación del suministro ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna. Así mismo el suministrador no podrá reclamar ningún tipo de perjuicio, caso de eliminarse algún tipo de material a suministrar.

UD	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT.	PRECIO (SIN IVA)	TOTAL (SIN IVA)
m	Tubería polietileno baja densidad PE100 ø50 PN16 en rollo	TUYPER	250	1,59 €	396,43 €
m	Tubería fundición dúctil DN100 C100 Standard (incluso anillo de goma)	PAM	486	15,10 €	7.338,36 €
m	Tubería fundición dúctil DN150 C64 Standard (incluso anillo de goma)	PAM	6	24,83 €	148,95 €
m	Tubería fundición dúctil DN200 C50 Standard (incluso anillo de goma)	PAM	258	33,66 €	8.685,13 €
ud	Brida ciega DN80 PN16	PAM	1	10,09 €	10,09 €
ud	Brida ciega DN100 PN16	PAM	1	15,86 €	15,86 €
ud	Brida ciega DN150 PN16	PAM	1	23,39 €	23,39 €
ud	Brida ciega DN200 PN16	PAM	1	57,96 €	57,96 €
ud	Brida Univ. 65/80 (80-102) PN16 TIPO-C	PAM	1	24,72 €	24,72 €
ud	Brida Univ. 100 (97-127) PN16 TIPO-D	PAM	16	34,01 €	544,11 €
ud	Brida Univ. 125/150 (123-153) PN16 TIPO-E	PAM	1	34,06 €	34,06 €
ud	Brida Univ. 150 (151-181) PN16 TIPO-F	PAM	1	58,84 €	58,84 €
ud	Brida Univ. 200 (211-241) PN16 TIPO-H	PAM	9	69,39 €	624,48 €
ud	Codo EE 90° PN16 DN100, incluso contrabrida	PAM	1	38,63 €	38,63 €
ud	Codo BB 11° DN100, bridas orientables, PN16	PAM	1	39,27 €	39,27 €
ud	Codo BB 22° DN100, bridas orientables, PN16	PAM	1	39,69 €	39,69 €
ud	Codo BB 45° DN100, bridas orientables, PN16	PAM	1	32,47 €	32,47 €
ud	Codo BB 90° DN100, bridas orientables, PN16	PAM	3	39,46 €	118,38 €
ud	Codo BB 11° DN200, bridas orientables, PN16	PAM	1	86,40 €	86,40 €
ud	Codo BB 22° DN200, bridas orientables, PN16	PAM	1	87,14 €	87,14 €
ud	Codo BB 45° DN200, bridas orientables, PN16	PAM	1	94,98 €	94,98 €
ud	Codo BB 90° DN200, bridas orientables, PN16	PAM	1	91,35 €	91,35 €
ud	Cono reductor DN100/80, bridas orientables, PN16	PAM	1	29,94 €	29,94 €
ud	Cono reductor DN200/100, bridas orientables, PN16	PAM	2	75,18 €	150,37 €
ud	Te BBB DN80, bridas orientables, PN16	PAM	1	43,29 €	43,29 €
ud	Te BBB DN100/80, bridas orientables, PN16	PAM	1	46,62 €	46,62 €
ud	Te BBB DN100, bridas orientables, PN16	PAM	3	46,62 €	139,86 €
ud	Te BBB DN200, bridas orientables, PN16	PAM	1	115,53 €	115,53 €
ud	Te BBB DN200/100 bridas orientables, PN16	PAM	4	115,53 €	462,14 €
				<b>VALOR ESTIMADO DE CONTRATO</b>	<b>19.578,46 €</b>

## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

**DATOS DE CONTACTO**

Nombre persona de contacto:

Teléfono:

e-mail:

Fax:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

D. ...., mayor de edad, con domicilio en C/ .....nº ., de ....., con DNI ....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de la empresa .....en su calidad de.....

**EXPONE:**

Que enterado del anuncio del procedimiento de licitación para la "SELECCIÓN DE UN PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CAMPAÑA DE OBRAS" publicado en el Perfil del Contratante de Aguas de Avilés, S.L., se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, con estricta sujeción al pliego de condiciones de la licitación, realizando una baja del \_\_\_\_\_ % (expresar en número con dos decimales) a cada uno de los precios unitarios de los materiales recogidos en el listado "Anexo I" del Pliego de Condiciones de la licitación.

Lugar, fecha y firma